



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



Salta, 24 OCT 2012

RES. DECECO N° 910.12

Expte. N° 6430/12.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Virginia Elena Navas, Directora de Informática, por medio de la cual solicita la autorización para a realizar horas extras, para agentes que se desempeñan en la Dirección a su cargo y en esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en las necesidades de completar la migración de datos al Sistema SIU GUARANI, de las nuevas versiones de los Posgrados de Master en Economía, Maestría en Economía MD3/93, Master en Gestión de Empresas (Administración y Auditoría), Especialista en Sindicatura Concursal y de Especialización en Administración, Gerencia Financiera del Sector Público.

Que el presente pedido cuenta con el aval de la Sra. Coordinadora de Posgrado Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi y con la autorización de la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administración Cra. Antonieta Elizabeth Di Gianantonio.

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de hasta veinte (20) horas extras mensuales, de lunes a viernes, a los Sres. **ROBERTO DANIEL GUERRA**, D.N.I. N° 17.197.019, **WALTER CAYETANO LOBO**, D.N.I. N° 17.581.057 y **LILIA SUSANA SCILLIA**, D.N.I. N° 26.899.077, desde el día 01 y hasta el 31 de Octubre de 2012, para cumplir con los requerimientos propios de la Dirección de Informática de esta Facultad. en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumplan los mencionados agentes, serán certificadas por la Directora de Informática, Sra. Virginia Elena Navas.

Artículo 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y que exceda los límites determinados por la Resolución CS N° 503/06, a economías de inversión del Inciso 1 – Gastos de Personal de esta Facultad.

Artículo 4°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Dra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO